

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE INSPECCIÓN FINAL DE OTORGAMIENTO INMEDIATO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE
Descripción	Este trámite forma parte de los requisitos para la emisión de inspección final de otorgamiento inmediato; según lo estipula la ordenanza establecidas por el GAD-Municipal para los ciudadanos del Cantón Daule
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios son todos los ciudadanos, persona jurídica privada o pública, persona natural ecuatoriana o extranjera; que sean propietarias de las constructoras o inmobiliarias sobre la zona geográfica del cantón Daule.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• CERTIFICADO DE INSPECCIÓN FINAL DE OTORGAMIENTO INMEDIATO

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Pago de tasa determinada en ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO INMEDIATO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA SEA MAYOR A CUARENTA (40) m² Y NO EXCEDA LOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250) m² EN PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN DAULE promulgada en Gaceta # 109 el 18 de abril de 2023 y publicada en Registro Oficial # 868 de fecha 11 de mayo de 2023.

*Presentación de cédula de identidad del propietario de forma física o digital, en caso de que el trámite lo realice un tercero se presentará la autorización del propietario junto a la cédula de identidad del propietario.

* No adeudar o estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Daule.

* Informe favorable respecto del tercer control efectuado por la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones.

*Certificado de inspección final emitido por el Cuerpo de Bomberos de Daule para edificaciones con locales comerciales desde 250 m².

PARA EDIFICACIONES COMERCIALES CON AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO (MULTIFAMILIAR, EDUCACIÓN, COMERCIO, SALUD, ETC)

*INFORME TÉCNICO Y/O CERTIFICADO DE INSPECCIÓN FINAL o RECEPCIÓN DEL 100% DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA (CNEL, EMAPA-DAULE, AMAGUA, CNT, ATM-DAULE).

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

- a) Ingreso de petición con firma ológrafa junto a los requisitos aplicables a la tipología de edificación, en la ventanilla de Simplificación de Trámites de la Subdirección de Ordenamiento Territorial;
- b) Constatación por analista de apoyo técnico de la ventanilla de Simplificación de Trámites de la Subdirección de Ordenamiento Territorial, en un periodo mayor a quince (15) minutos, de la sujeción del petitorio al formulario preestablecido por la Municipalidad;
- c) Pago de la tasa por el administrado por los medios físicos o electrónicos habilitados, en aquellos casos en que no se efectuó con anterioridad. Cumplida esta obligación por el administrado y al no adeudar a la municipalidad o estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ésta, el sistema en forma automática habilitará a éste para la obtención del certificado; y,

d) Generación, en un periodo no mayor a quince (15) minutos, dentro del sistema informático municipal del certificado de inspección final y habitabilidad por el analista de apoyo técnico de la ventanilla de Simplificación de Trámites de la Subdirección de Ordenamiento Territorial con firma electrónica y notificación al correo del administrado.

PROCEDIMIENTO EN LINEA AUTOMATIZADO

- a) El administrado inicia el trámite en <https://www.daule.gob.ec> dentro de la sección servicios en línea al elegir la opción certificado de inspección final y habitabilidad, específicamente mediante la generación de la respectiva petición e ingreso de los requisitos aplicables a la tipología de edificación;
- b) Efectuar el pago en el sistema por el interesado. Cumplida esta obligación por el administrado y al no adeudar a la municipalidad o estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ésta, el sistema en forma automática habilitará a éste para la obtención del certificado;
- c) Otorgamiento automatizado del certificado de inspección final y habitabilidad, suscrito por el analista de apoyo técnico de la ventanilla de Simplificación de Trámites de la Subdirección de Ordenamiento Territorial;
- d) Notificación automatizada del certificado de inspección final y habitabilidad en la bandeja asignada al administrado en la sede electrónica;y,
- e) Aviso automatizado al inspector de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones que ha desarrollado el control del cumplimiento de los planos arquitectónicos y de ingenierías durante la ejecución de la obra.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago de tasa determinada en ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO INMEDIATO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA SEA MAYOR A CUARENTA (40) m² Y NO EXCEDA LOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250) m² EN PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN DAULE promulgada en Gaceta # 109 el 18 de abril de 2023 y publicada en Registro Oficial # 868 de fecha 11 de mayo de 2023.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Principal – Cabecera Cantonal

Padre Aguirre 703 y Sucre

De 8H00 a 17H00

Sede Alternativa Parroquia Urbana Satélite La Aurora

Av. León Febres Cordero, Entrada Casa Laguna

De 8H00 a 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Correo Electrónico: planificacion@daule.gob.ec

Transparencia